

## REGLAMENTO SOBRE TRABAJOS FIN DE MÁSTER INVESTLOG

### 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos Fin de Máster del Máster InvestLog y sigue la normativa relativa a los Máster oficiales de la Universidad de Granada.

### 2. NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

2.1 El Trabajo Fin de Máster consiste en la realización de un estudio o trabajo, con una carga lectiva de 12 créditos ECTS, en el que el alumnado deberá aplicar y desarrollar los conocimientos y competencias adquiridas durante sus estudios de Máster. Será realizado de forma individual.

#### 2.2 El Trabajo Fin de Máster

El Trabajo Fin de Máster deberá permitir evaluar de forma objetiva los conocimientos y capacidades adquiridos por el estudiante dentro de las competencias del Máster InvestLog, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a promover la iniciación en tareas investigadoras.

2.3 El Trabajo Fin de Máster sólo podrá ser evaluado una vez superadas las restantes materias del Máster.

2.4 La estructura del Trabajo Fin de Máster deberá cubrir los aspectos comunes indicados en el Anexo 1, siendo la dirección del Máster la que concrete las especificidades que considere oportunas según el estudio del mismo.

2.5 Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Originalidad
- Acotación del objeto de estudio.
- Delimitación precisa de los objetivos del trabajo.
- Conocimiento y utilización correcta de la bibliografía pertinente.
- Metodología adecuada al problema planteado.
- Desarrollo argumental empleado para la obtención de los resultados y conclusiones.
- Aportación al campo de conocimiento.
- Redacción y estilo.
- Presentación y defensa ante el Tribunal.

2.6 El Trabajo Fin de Máster es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual.

### 3. EL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

3.1 Cada Trabajo Fin de Máster tendrá asignado un profesor/a director/a, entre los profesores/as del Máster, doctor/a y especialista en el ámbito específico del máster, cuya misión fundamental será fijar las especificaciones del Trabajo Fin de Máster, orientar al estudiante durante la realización del mismo, garantizar que los objetivos marcados inicialmente sean alcanzados en el tiempo establecido y autorizar su presentación.

En caso de que falte el requisito de doctor, deberá justificarse su condición de director del TFM por su experiencia laboral o empresarial que demuestre que tiene las capacidades necesarias para cumplir sus funciones.

3.2 Si el Trabajo Fin de Máster hubiese de ser dirigido por un profesional o un doctor que no sea profesor del Máster, se le asignará un codirector que sí lo sea.

### 4. ASIGNACIÓN DEL TUTOR Y DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

4.1 La Dirección del Máster aprobará, y hará público, como mínimo con una antelación de seis meses antes de la defensa del TFM, el procedimiento y los criterios de asignación de trabajos y profesores directores.

4.2 La adjudicación del director y Trabajo Fin de Máster tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación, salvo que razones de fuerza mayor hubieran impedido su terminación en plazo.

4.3 En cualquier momento el estudiante podrá instar mediante escrito debidamente motivado y dirigido a la Coordinación del Máster el cambio de director/a. De igual forma podrá el director/a renunciar a la dirección de un estudiante.

### 5. ADMISIÓN y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

5.1 La matrícula dará derecho al estudiante a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo correspondiente al curso en el que se haya realizado dicha matrícula.

5.2 La dirección del Máster informará al estudiante del modo en que debe entregar el trabajo así como los plazos previstos.

5.3 Para la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, la dirección del Máster nombrará un Tribunal evaluador formado por tres miembros profesores/as del Máster aunque en ningún caso podrá formar parte del Tribunal el director/codirector del trabajo.

5.4 Se notificará directamente a cada estudiante el lugar, día y hora fijados para la defensa de su Trabajo.

5.5 La defensa del Trabajo Fin de Máster será realizada por el estudiante, mediante exposición oral, durante un tiempo mínimo de 15 minutos de exposición y 5 minutos de preguntas. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas que planteen los miembros del Tribunal.

5.6 El Tribunal evaluador deliberará sobre la calificación en sesión cerrada.

5.7 La calificación se otorgará de 0 a 10 y seguirá la normativa de evaluación de la Universidad de Granada.

Si el resultado de la calificación fuera Suspenso, el Tribunal indicará al estudiante y al director las recomendaciones que considere oportunas de cara a la siguiente convocatoria.

5.8 Todos los TFM podrán estar sujetos a su publicación en la Universidad, o en entidades colaboradoras, así como centros de investigación y empresas, previa autorización de la coordinación del Máster, como material de uso pedagógico para el apoyo al estudio y la investigación.

## 6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

6.1 El trabajo tendrá un formato A4, letra Arial 12, interlineado de 1.5 y márgenes laterales de 3 centímetros y márgenes superior/inferior de 2.5 centímetros. Será tipo artículo de investigación, con una extensión de 7.000 a 8.000 palabras, sin contar bibliografía ni anexos, a excepción de ciertos trabajos que por sus peculiaridades se considera que su longitud debe ser distinta y que quedará determinada por la dirección del TFM.

6.2 En lo que se refiere a referencias bibliográficas, tablas, figuras y bibliografía debe seguir las normas del Manual de Publicación Vancouver.

6.3 El estudiante tendrá 20 horas presenciales: 19 horas de tutorías individuales/colectivas, y una hora de evaluación.

6.4 La calificación final del TFM será la correspondiente al Tutor/a (30%) y a la Comisión Evaluadora (70%).

2. La evaluación del Tutor/a deberá seguir el modelo de plantilla de evaluación incluida en el anexo I

### Normativa del Trabajo Fin de Máster

Los TFMs deben ser experimentales (Estudios de evaluación y/o intervención logopédica).

El alumnado debe elegir 3-4 líneas por orden de preferencia y notificarlo a coordinación.

La línea puede llevar asociada un centro de prácticas. Según la línea e indicaciones del/la tutor/a, se recomendará el centro especializado mas adecuado para realizar las prácticas y el TFM experimental, pudiendo ofrecer el centro desde un proyecto de investigación abierto.

La línea definitiva asignada a cada alumno/a se adjudica según el orden de preferencia y por nota, notificándose a cada alumno/a para dar comienzo con el TFM en el primer semestre del curso.

El listado de líneas de investigación se publica en la web de manera actualizada cada curso.

## Anexo I

### MÁSTERES OFICIALES INFORME DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

|                                     |  |               |  |
|-------------------------------------|--|---------------|--|
| MÁSTER OFICIAL                      |  |               |  |
| CURSO                               |  | 20___ - 20___ |  |
| LÍNEA DE INVESTIGACIÓN <sup>1</sup> |  |               |  |
| TÍTULO DEL TFM                      |  |               |  |
| D/D <sup>a</sup> .                  |  | con DNI       |  |
| D/D <sup>a</sup> .                  |  | con DNI       |  |
| TUTOR(ES)/A(S) del alumno/a         |  | con DNI       |  |

Emite el siguiente informe sobre la evaluación del Trabajo Fin de Máster:

INFORME<sup>2</sup>:

**CALIFICACIÓN (sobre 10)**

(Utilizar varias páginas, si fuese necesario)

Granada, de de 20

Fdo<sup>3</sup>:.....

<sup>1</sup> Si existe línea se especificará tal como viene en el documento Verifica

<sup>2</sup> El presente informe será tenido en cuenta por la Comisión evaluadora del Trabajo Fin de Máster. Deberá ser archivado junto con el trabajo de investigación presentado.

<sup>3</sup> Firma del Tutor(es)/a(s) del Trabajo Fin de Máster